

**RESOLUCIÓN No. 435 de 2020  
(Abril 01)**

"Por medio se actualiza el Código de Integridad para la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca"

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) de abril de 2019, contempla valores orientadores del devenir académico administrativo, por lo que establece la necesidad de realizar una actualización al código de integridad adoptado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

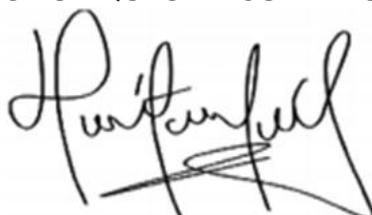
**ARTÍCULO PRIMERO:** actualizar el Código de Integridad para el Colegio Mayor del Cauca - Institución Universitaria incluyendo los valores adoptados en el Proyecto Educativo Institucional, quedando el código integrado por los siguientes valores: Trabajo en Equipo, Equidad, Servicio, Transparencia, Lealtad, Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia para un total de diez (10) valores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El seguimiento y evaluación a la implementación del Código de Integridad, estará a cargo del Asesor de Planeación de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, el primer (1) día del mes de abril de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector